

**Informe de la Comisión de Fiscalización respecto a las solicitudes de Auditorías Especiales.**

A la Comisión de Fiscalización se nos hizo del conocimiento en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de diversos acuerdos tomados por esta Honorable Asamblea, en los cuales se instrúa a la Comisión girar instrucciones a la Auditoría Superior del Estado para la práctica de auditorías especiales a los entes fiscalizables: **Tribunal Superior de Justicia; Pensiones Civiles del Estado, Fiscalía General del Estado, Municipio de Juárez, y CEDEFAM Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc; Secretaría de Salud y Municipios de Ahumada, Aldama, Aldama, Ojinaga y Coyame del Sotol.** Lo anterior debido a la atribución concedida por el artículo 114 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por lo anterior, los Integrantes de la Comisión de Fiscalización entramos en el análisis y discusión de los acuerdos votados en distintas fechas, por este Honorable Pleno, por lo que en términos del artículo 87 de la Ley Orgánica del poder Legislativo rendimos el siguiente informe:

**Primero:** En fecha de 01 de diciembre de 2016 el Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz, presentó una iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución ante el pleno de este H. Congreso del Estado, en la cual se solicita a la Comisión de fiscalización girara instrucciones a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del artículo 114 fracción IX se practicara una Auditoría especial al Tribunal Superior de Justicia del Ejercicio fiscal 2016 en los rubros de contrataciones, servicios generales, adquisición de mobiliario, mantenimiento al inmueble de la denominada

## *Comisión de Fiscalización*

Ciudad Judicial, servicios personales, arrendamientos, reparaciones al inmueble de la ciudad judicial, seguridad y una auditoría de gestión a los nombramientos de jueces provisionales para saber si se cumplieron los requisitos de ley.

Es menester informar que en el Programa Anual de Auditoría 2017 y su correspondiente ampliación, se incluye la revisión financiera del ente denominado **Tribunal Superior de Justicia del Estado**, por lo que al estar incluida la práctica de dicha auditoría en el programa enunciado, no resulta necesario instruir a la Auditoría Superior del Estado la práctica de auditoría especial. No obstante, se instruirá a la Auditoría Superior del Estado a efectos de incorporar una auditoría de Obra y de gestión al Ente del ejercicio Fiscal 2016.

**Segundo:** Respecto de la Iniciativa con el carácter de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros a fin de que se inste al Auditor Superior del Estado para que realice una exhaustiva auditoría especial a **Pensiones Civiles del Estado**, en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, concretamente en lo que toca a la administración del Centro Deportivo y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM) y al programa denominado "Haz deporte por tres pesos diarios", en el conocimiento de que se deberá hacer extensiva a la **Fiscalía General del Estado y al Municipio de Juárez**, respecto a las deducciones salariales que se realizaron a los servidores públicos en relación al programa "Haz deporte por tres pesos diarios"; solicitando atención especial en cuanto al oportuno depósito de tales aportaciones al Fideicomiso denominado CEDEFAM registrado bajo el número 81100105, al tiempo que se verifique si estas deducciones fueron ejecutadas con la plena autorización del trabajador; y en la misma tesitura investigar si a este Fideicomiso se han invertido fondos federales especiales para el sano esparcimiento y promoción del deporte para agentes de las

## *Comisión de Fiscalización*

secretarías de seguridad pública de las Entidades Federativas y sus municipios además se realice una auditoría de obra, respecto de aquellas obras que se realizaron en la sección oriente del Parque Hermanos Escobar, para que verifique si los 100 millones de pesos de origen federal, aportados por la SEDATU, se destinaron efectivamente al reacondicionamiento del espacio que ahora ocupa el Centro Deportivo y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM) de Ciudad Juárez, por otra parte se lleve a cabo una revisión exhaustiva a todo el procedimiento, desde el inicio hasta su culminación, respecto a los CEDEFAM de Chihuahua y Cuauhtémoc, ello, porque se desconocen los pormenores tanto de su adquisición como del ejercicio y destino del gasto.

Es menester informar que se instruirá a la Auditoría Superior del Estado a efectos de que se incluya en el programa anual de Auditoría una revisión financiera, de obra y de gestión respecto al fideicomiso número 81100105 CEDEFAM que contempla tres Centros Deportivos De Esparcimiento FAMILIAR, en el Estado de Chihuahua, ubicados en las ciudades de Chihuahua, Cuauhtémoc y Ciudad Juárez.

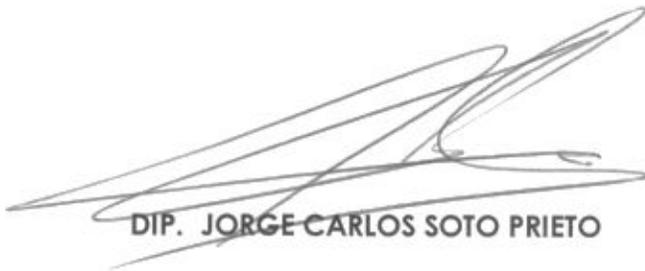
**Tercero:** Respecto de la Iniciativa con el carácter de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Laura Mónica Marín Franco, en la que se exhorta a la Comisión de Fiscalización, a fin de girar instrucciones al Auditor Superior del Estado, para que realice una Auditoría Especial a la **Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua**, con el propósito de verificar la utilización de recursos públicos erogados en dicha dependencia, respecto a la administración estatal anterior, se informa que los ejercicios fiscales 2013-2015 concernientes a la Secretaría de Salud se encuentran auditados y dictaminados por lo que no es factible volver a ordenar diversa revisión. No obstante, en lo concerniente al ejercicio 2016 se instruirá a la Auditoría

## *Comisión de Fiscalización*

Superior del Estado para que se incorpore el ente en mención, en el Programa Anual de auditoría 2017.

**Cuarto:** Respecto de la iniciativa con carácter de punto de acuerdo presentada por el Diputado Jesus Villarreal Macías, mediante la cual se solicita a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso del Estado, acuerde y gire instrucciones al Auditor Superior del Estado a fin de realizar una auditoría especial a los **Municipios de Ahumada, Aldama, Ojinaga y Coyame del Sotol**, de la pasada administración, de igual manera se informa que el contenido del Programa Anual de Auditoría 2017, se deriva la inclusión en el mismo la práctica de auditorías financieras y de obra para los Municipios de Ahumada, Aldama, Ojinaga y Coyame del Sotol, por lo que el resultado de las misma quedará reflejado en los Informes Técnicos de Resultados correspondientes.

**POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



**DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO**

**PRESIDENTE**

# Comisión de Fiscalización



DIP. MARÍA ISELA TORRES  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIA

DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN  
VOCAL

DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE  
SÁENZ  
VOCAL



DIP. PEDRO TORRES ESTRADA  
VOCAL